



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, **17 JUN 2009**

VISTO: El expediente originario del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP N° 29/09 caratulado "S/ APLICA MULTA SRES. BONAPARTE Y EILSZTEIN POR ADQUISICION INDUMENTARIA EN DPP" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 19/09 se aplicó a los Sres. Guillermo BONAPARTE y Victor EILSZTEIN, en su carácter de ex Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos y Director de Finanzas a/c de la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, respectivamente, una sanción de multa equivalente al dos por ciento (2%) de sus haberes.

Que por Resolución Plenaria N° 33/09 se dispuso cuantificar dichas sanciones.

Que notificado el Sr. BONAPARTE interpone contra dichos actos recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° de la Ley Provincial N° 141, solicitando se haga lugar a tal presentación y se levante la sanción aplicada.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Organismo emitiendo Dictamen N° 12/09 – Letra A.L.-T.C.P., el cual es compartido por los Sres. Miembros.

Que en virtud de ello se dicta la Resolución Plenaria N° 73/09 rechazando dicho recurso e intimando al presentante al pago de la multa impuesta.

Que con fecha 08 de junio del año en curso, el Sr. Guillermo BONAPARTE presenta escrito solicitando vista de las actuaciones indicadas en el Visto de la presente, con la consiguiente suspensión de plazos hasta que se haya concedido la vista requerida, ello en el marco de los Artículos 47°, 48°, 49° y 50° de la Ley Provincial N° 141, indicando que la notificación fue imperfecta al no incluirse el dictamen legal producido por la Asesoría Letrada junto a la Resolución Plenaria N° 73/09.

Que asimismo solicita Vista del Expte. DPP N° 351/08.

Que por otra parte, en fecha 10 de Junio de 2009, solicita copia de la totalidad del Expediente N° 29/09, adjuntando el correspondiente pago de la tasa por sellado y acreditando el pago de la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 19/09.

Que conforme acta de fecha 11 de Junio de 2009, el interesado retira las copias solicitadas correspondientes al Expediente citado en el visto.

Que en razón del estado de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada, corresponde conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de tres (3) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 73/09 por igual plazo - tres (3) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber, que en razón de no haberse adjuntado oportunamente copia del Dictamen N° 12/09 – Letra A.L. - T.C.P., el plazo previsto en el artículo 3º de la citada resolución, comenzará a regir una vez vencido el plazo de suspensión acordado.

Que, en consecuencia, corresponde hacer saber al nombrado, que el Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas N° 29/09 caratulado: “S/ APLICA MULTA SRES. BONAPARTE Y EILSZTEIN POR ADQUISICION INDUMENTARIA EN DPP”, se encontrará a su disposición o de la persona que autorice, los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 horas, como así también que el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos - Letra D.P.P N° 351/08 caratulado “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS TRES (3) AGENTES INGRESADOS EN PLANTA PERMANENTE DE LA D.P.P”, en razón de lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 73/09, ha sido remitido al Auditor Fiscal interviniente para su posterior devolución al Organismo iniciador, motivo por el cual la vista requerida deberá solicitarse ante las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por los 47º y ccs de la Ley Provincial N° 141, Artículo 15º de la Ley Provincial N° 50, ello en el marco de la Resolución Plenaria N° 89/09,
POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder la vista solicitada por el Sr. Guillermo Nicolás BONAPARTE, en su calidad de Ex Vice Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, por un plazo de tres (3) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 73/09 por igual plazo -tres (3) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



notificación de la presente, haciéndole saber, que en razón de no haberse adjuntado oportunamente copia del Dictamen N° 12/09 – Letra A.L. - T.C.P., el plazo previsto en el artículo 3° de la citada resolución, comenzará a regir una vez, vencido el plazo de suspensión acordado. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

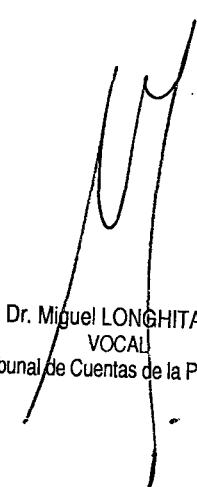
ARTICULO 2°: Hacer saber al peticionante que el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas N° 29/09 caratulado: “S/ APLICA MULTA SRES. BONAPARTE Y EILSZTEIN POR ADQUISICION INDUMENTARIA EN DPP”, se encuentra a su disposición o de la persona que autorice, los días de vista fijados en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas, como así también que el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos - Letra D.P.P N° 351/08 caratulado “ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS TRES (3) AGENTES INGRESADOS EN PLANTA PERMANENTE DE LA D.P.P”, ha sido remitido al Auditor Fiscal interviniente para su posterior devolución al Organismo iniciador, motivo por el cual la vista requerida deberá solicitarse ante las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTICULO 3°: Disponer la reserva por el plazo de vista en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario. Cumplida la vista y vencido el plazo de suspensión, dar intervención a la Secretaría Legal, en orden a lo dispuesto por el art. 5° de la Resolución Plenaria N° 73/09, toda vez que se ha dado cumplimiento al pago de la multa mediante el respectivo depósito.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y del Dictamen N° 12/09 – Letra A.L. - T.C.P..

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124 /2009.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia